

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM), dichos estatutos están aprobados por la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón.

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva que se manifiesta a través del terreno de alta montaña invernal, realizándose el itinerario a pie en el menor tiempo posible y desarrollándose con el máximo de respeto al medio natural.

Las competiciones de Raquetas de Nieve tienen como objetivo:

- Reunir en competición a los mejores especialistas y equipos de la Federación Aragonesa de Montañismo y Clubes de Montaña.
- Mejorar el nivel deportivo de los deportistas y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.

2. CAMPEONATO DE ARAGON DE RAQUETAS DE NIEVE

- 2.1. De acuerdo con las condiciones establecidas por la FAM en el contrato con los organizadores, éstos organizarán los Campeonatos de Aragón de Raquetas de Nieve FAM, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 2.2. El Campeonato de Aragón de Raquetas de Nieve FAM, constará de 1 única prueba de 1 día de duración.
- 2.3. La salida de la prueba se realizará en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones.
- 2.4. Para participar en el Campeonato de Aragón, todos los participantes estarán en posesión de la licencia de la FAM del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio y deberán mostrarla físicamente al equipo arbitral de la prueba.

Al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con todos los deportistas participantes, que dará lugar a los premios de la prueba y otra con los deportistas participantes con licencia FAM que dará lugar al podio del Campeonato de Aragón.

- 2.5. A efectos de Campeonato de Aragón de Raquetas de Nieve, los participantes estarán divididos en las categorías y sub categorías siguientes

Categorías Masculinas y Femeninas: Juvenil, Júnior y Absoluta

Sub categorías Masculino y Femenina: Promesa y Veterana A, B y C

- Categoría juvenil: 17 y 18 años, es decir que no cumplan los 19 años el año de referencia.
- Categoría júnior: 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años el año de referencia.
- Categoría absoluta: a partir de 21 años cumplidos el año de referencia.
- Sub categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir que no cumplan los 24 años el año de referencia.
- Sub categoría veterana A: de 40 a 49 años que no cumplan los 50 el año de referencia
- Sub categoría veterana B: de 50 a 59 años que no cumplan los 60 el año de referencia
- Sub categoría veterana C: A partir de los 60 años cumplidos el año de referencia

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

- 2.6. Al finalizar el Campeonato de Aragón se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías definidas en el apartado 2.5.

3. ORGANIZACIÓN

El Comité de Raquetas de Nieve de la FAM, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Raquetas de Nieve a nivel Autonómico.

El Comité de Raquetas de Nieve tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Raquetas de Nieve en el ámbito Autonómico, organizadas u otorgadas por la FAM.

El Comité de Raquetas de Nieve es el responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de los clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición cuyo ámbito sea autonómico.

Todas las competiciones oficiales autonómicas se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el Comité de Raquetas de Nieve de la FAM.

Las competiciones oficiales autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones autonómicas de montaña relacionadas con la especialidad y de la FEDME.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Comité de Raquetas de Nieve podrá aprobar itinerarios con desniveles distancias o porcentajes inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

3.1. CONTROL DE LA COMPETICIÓN: EQUIPO ARBITRAL Y SUPERVISIÓN

El Comité de Técnico de Árbitros de Competición de la FAM nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

- a. Presidente del Jurado
- b. Árbitro de itinerario.
- c. Árbitro de inscripciones, salida y llegada.

A la FAM le corresponderá nombrar:

- d. Delegado de la FAM

Estas personas, delegado y árbitros, constituyen el Comité de Carrera.

A – Presidente del Jurado

Las funciones del Presidente del Jurado: será el máximo responsable de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los organizadores para ver que todo se está desarrollando con normalidad, que se cumple y se cumplirá el reglamento, solucionará sus dudas; procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control, etc.

Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo general de la competición y firmará el acta de competición.

El Presidente del Jurado informará al responsable del Comité de Raquetas de Nieve, estando en contacto permanente para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.

El Presidente del Jurado debe estar en posesión de la titulación expedida por la FAM como árbitro de Raquetas de Nieve.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



B – Árbitro de itinerario:

Por solicitud del Comité de Raquetas de Nieve de la FAM, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario.

Supervisa el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, impacto sobre el medio natural, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos. Será acompañado por una persona de la organización responsable del itinerario.

El Árbitro de itinerario debe estar en posesión de la titulación expedida por la FAM como árbitro de Raquetas de Nieve.

C - Árbitro de inscripciones, salida y llegada:

Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.

Supervisa que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa, según los parámetros del punto 2, procurando que la organización destaque a estos en una lista específica y por categorías.

Valida la salida. Supervisa la toma de tiempos de llegada de los participantes realizada por la organización.

Colabora con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que la organización elabore una clasificación específica y por categorías. Velará para que en tiempo justo la clasificación provisional esté expuesta al público.

Informa y asesora al Comité de Carrera.

El Árbitro de inscripciones, salida y llegada debe estar en posesión de la titulación expedida por la FAM como árbitro de Raquetas de Nieve.

D - Delegado de la FAM

Forma parte del Comité de Carrera, debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo medioambiental FAM.

3.2.- PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FAM):

Organización pre-competición:

- Administración.
- Controles.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma.
- Respeto al protocolo medioambiental

Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FAM, prensa, etc.).

Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.

Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada.

Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

Asistir a los competidores que abandonen la competición.

Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.

Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.

Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.

NOTA: La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para los competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

3.3- JURADO DE COMPETICIÓN

El Jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

Composición:

- Los árbitros de la prueba.
- El director de la prueba (o director técnico).
- El delegado de la FAM.
- Un representante de los deportistas (elegido por sorteo)

Funciones:

El jurado de competición es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

4. REGLAMENTO DE COMPETICION PARA CORREDORES

4.1.- INSCRIPCIÓN PARA LA COMPETICIÓN

4.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba.

4.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

4.1.3.- Para formalizar las pre-inscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos:

- DOI (Documento Oficial de Identidad = pasaporte, DNI, carnet de conducir . . .), o documento equivalente para extranjeros.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



- Licencia de la FEDME (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, o licencia equivalente para extranjeros

4.1.4.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

4.1.5.- Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de raquetas de nieve en papel oficial.

4.1.6.- Para un mejor control de los competidores, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de los mismos, y facilitará la supervisión de las listas de participantes por parte de los árbitros. La licencia será retornada al competidor al finalizar la prueba.

4.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

4.2.1.- Para participar en la prueba cada deportista deberá llevar consigo el material siguiente: Raquetas de nieve y vestimenta adecuada para la práctica deportiva en alta montaña invernal. No se permite el uso de palos de esquí o de cualquier otro tipo.

Las raquetas de nieve deben tener las siguientes características mínimas:

- 4 puntos de contacto con el suelo a modo de crampones
- 50 cm de longitud y 20 cm de ancho (+/- 3 cm de tolerancia)

4.2.2.- En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el folleto informativo, como por ejemplo gafas de sol, guantes, cortaviento, etc.

4.3.- SUPERVISIÓN CONTROL DE MATERIAL Y AVITUALLAMIENTO

4.3.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 4.2 se le impedirá la participación en la prueba.

4.3.2.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

4.3.3.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa), de cualquier persona sea competidor o no.

4.3.4.- Existirá, como mínimo, un avituallamiento líquido en la mitad del itinerario y otro líquido y sólido en la línea de llegada.

4.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

4.4.1.- Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

4.4.2.- Es obligación de cada competidor respetar el medio natural por donde se desarrolle la prueba y llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



organización. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

4.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

4.4.4.- Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

4.4.5.- Los participantes deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.

4.4.6.- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.

4.4.7.- Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

4.4.8.- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

Se retirará en un control y entregará el dorsal.

El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

4.4.9.- Un corredor que durante el sprint final de los últimos 100 metros antes de la entrada en meta pierde 1 raqueta de nieve, le será permitido entrar en meta con una sola raqueta siempre y cuando esté puesta en el pie.

4.5.- PENALIZACIÓN O DESCALIFICACIÓN DE UN CORREDOR O UN EQUIPO

4.5.1.- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 3 minutos a descalificación.
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = 3 minutos a descalificación.
- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
- Tirar desperdicios durante el recorrido = 3 minutos a descalificación.
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 3 minutos a descalificación.
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = 3 minutos a descalificación
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 3 minutos a descalificación
- Entrar en meta sin ninguna raqueta = descalificación
- Entrar en meta con una sola raqueta y en la mano = descalificación
- Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de la Comunidad Autónoma o Club que se representan = descalificación.

4.5.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



4.6.- DESCALIFICACIÓN CON POSIBLE SANCIÓN

4.6.1.- Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.
- No cumplir con el protocolo medioambiental

4.6.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.7.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA.

4.7.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, tormenta, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

4.7.2 - Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

4.7.3.- Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:

Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización

En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

4.7.4.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del reglamento.

5. DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME.

En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

6. RECLAMACIONES Y SISTEMAS DE APELACION

6.1.- RECLAMACIONES

6.1.1.- Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

- Nombre de la persona que la realiza.
- Núm. DNI.
- Club o Federación Autonómica que representa.
- Nombre del/los deportistas afectados.
- Club o Federación Autonómica que representan.
- Núm. de dorsal
- Hechos que se alegan.

NOTAS:

Se depositarán 60 € por reclamación que se devolverán si ésta prospera. Existe un modelo de reclamación en el reglamento FEDME de raquetas de nieve 2020.

6.1.2.- Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.

6.1.3.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos después de su publicación.

6.2.- RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

6.2.1.- Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido al comité de Raquetas de Nieve de la FAM en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Comité de Raquetas de Nieve de la FAM resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

6.2.2.- Los recursos contra los fallos del Comité de Raquetas de Nieve de la FAM se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FAM en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



7. SEGURIDAD Y HOMOLOGACION DE LAS COMPETICIONES

7.1.- PREÁMBULO

7.1.1.- Los organizadores de una competición oficial deben observar las reglas que se describen a continuación.

7.1.2.- Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento.

7.2.- EL ITINERARIO

7.2.1.- Todas las competiciones autorizadas por la se desarrollarán en terreno de alta montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados. La traza del itinerario estará realizada con raquetas de nieve, con esquís o con la máquina de nieve de la estación de esquí. El itinerario para ser validado tendrá como mínimo 2/3 partes nevadas, y los corredores deberán sacarse las raquetas de nieve si el tramo sin nieve supera los 500 metros de longitud. En ese caso, la organización pondrá un control in situ para avisar a los competidores. Del mismo modo, el organizador anunciará de dichas circunstancias en el transcurso de la reunión técnica del día anterior.

7.2.2.- El único medio de locomoción será a pie.

7.2.3.- La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

7.2.4.- Desniveles y distancias para las pruebas de Raquetas de Nieve de la FAM

- **Para la categoría Absoluta:**
Distancia entre 8 y 12 Kilómetros.
Desnivel entre 500 y 1.000 metros.
- **Para las categorías Juvenil y Junior:**
Distancia entre 5 y 7 Kilómetros,
Desnivel entre 300 y 600 metros.

7.2.5.- Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Los 100 metros últimos antes de cruzar la línea de meta deben estar marcados con cinta o banderas a ambos lados para determinar la zona de sprint.

Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables.

En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente.

Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

7.2.6.- Controles de salida y de llegada.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar (ver apartado 7.4).

Existirá un control de cronometraje en las líneas de salida y llegada

7.2.7.- Controles de paso.

Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.

Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue pasar a los corredores por su interior.

En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

Estos Controles de pasó podrán ser también punto de avituallamiento. Existirá, como mínimo, un avituallamiento aparte del de la llegada. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 100 m después del mismo.

7.2.8.- Controles orientativos.

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

7.2.9.- El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

7.2.10.- Características del itinerario: El recorrido de las competiciones será siempre por espacios seguros y controlados, por lo que se tenderá a las pistas de esquí alpino o fondo u otras zonas anexas dentro del dominio esquiable de una estación de esquí.

7.2.11.- La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

7.3.- SEGURIDAD

7.3.1.- Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

7.3.2.- En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

7.3.3.- Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

7.3.4.- La organización deberá facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.

7.3.5.- La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



herido a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).

7.3.6.- Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

7.4. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

7.4.1.- Zona de salida:

La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.
- Material.

En la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

7.4.2.- Zona de llegada.

El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 m. deberán de estar balizados fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

Al corredor que durante el sprint final de los últimos 100 metros (balizados) antes de meta pierde 1 raqueta, le será permitido entrar en meta con una sola raqueta, siempre y cuando esté puesta en el pie.

La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento (ver apartado 7.6).

7.5.- LOS CONTROLES. LABORES Y RESPONSABILIDADES QUE SE LES ATRIBUYE.

7.5.1.- La organización designará un responsable de cada punto, el cual debe ser fácilmente identificable.

7.5.2.- Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



7.5.3.- Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

7.5.4.- Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.

7.5.5.- Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

7.5.6.- Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

7.5.7.- Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos: como debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
- Cambio de itinerario: mal tiempo, imprevistos, etc.
- Accidente: socorrer.
- Neutralización: cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

7.5.8.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

7.6.- AVITUALLAMIENTO

7.6.1.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada. Y preparará, como mínimo, 1 avituallamiento durante el itinerario.

7.6.2.- Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los servicios por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

7.7.- EL DORSAL

7.9.1.- El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

7.9.2.- El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

7.9.3.- Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en un lugar visible y en la parte delantera (pecho) durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

7.9.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

7.9.5.- El dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

7.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



7.8.1.- Antes de comenzar la prueba, la organización supervisará el material siguiente: Raquetas de nieve, 2) Dorsal 3) Vestimenta y 4) Material adicional exigido por la organización, en su caso, como gafas de sol, guantes, cortaviento, etc....

7.8.2.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 4.2. del reglamento de competición será rechazado.

7.8.3.- El control del material requerido por la organización se efectuará a la llegada, penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el reglamento de competición apartado 4.5.

7.8.4.- Antes de entrar al recinto de salida se efectuará un control dorsal. A todo participante que no cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 4.2.1 se le impedirá la participación en la prueba.

7.9.- ITINERARIOS ALTERNATIVOS

7.9.1.- Sabiendo que la prueba discurre por terreno de alta montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de un itinerario alternativo. Éste deberá poder ser recorrido en el caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.

7.9.2.- La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

7.9.3.- Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este reglamento.

7.10.- REUNIÓN INFORMATIVA

7.10.1.- La tarde anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión informativa en la que se informará a los participantes de:

- Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.
- Hora de salida.
- Ubicación de los controles.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Información nivológica, si fuese necesaria.
- Si hay necesidad de sacarse las raquetas en el transcurso del itinerario por falta de nieve
- Respeto al medio natural
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y responsable FAM.

Notas:

Se recomienda: Preparar la reunión informativa entre organización, árbitros y supervisores.

Se recomienda: Documentar la descripción del itinerario con transparencias o diapositivas del mismo.

7.10.2.- Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión.

7.10.3.- Por la mañana antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de:

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE

Aprobado en Junta Directiva FAM de 15 de enero de 2020



Recordar los puntos importantes expuestos en la noche anterior.
Modificaciones de última hora.

7.11.- CLASIFICACIONES

7.11.1.- Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor.

7.11.2.- El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o sub categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría o sub categoría.

7.11.3.- Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías y sub categorías al delegado de la FAM en papel y formato informático y hacerlas públicas a los competidores.